

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Cincuenta (50) Civil Municipal
Bogotá D.C., 125 MAR 2021

Proceso N°. 11001400305020180080700

El apoderado memorialista deberá estarse a lo resuelto en el proveído adiado el 13 de noviembre de 2020 (fl. 48 C-1), pues, itérese, esta sede judicial por el momento no cuenta con fecha alguna disponible en la agenda del juzgado para poder evacuarla en el transcurso de la presente anualidad la diligencia deprecada, teniendo en cuenta que por motivo de otras audiencias relativas a pruebas anticipadas y despachos comisorio de otras sedes judiciales y de audiencias de los artículos 392, 372 y 373 del Código General del Proceso.

También es de reiterar al solicitante de fecha que, de hecho tampoco podemos atender nuestras propias diligencias de secuestro y entrega y por lo cual se elaboró el despacho comisorio No. 103 de 23 de agosto de 2019, mismo que no ha sido devuelto a este juzgado, no tendiéndose certeza si el mismo fue radicado o no en la correspondiente alcaldía local, pues ninguno de los extremos de la Litis ha hecho ninguna manifestación al respecto.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por publicación en el Estado No. 9 de hoy 120 MAR 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.